



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**



RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 7488 / 2022

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA "PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

SANTIAGO, 15/06/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda; Res Ex 2.1D/N° 1072 de 2018 de Fonasa; Ley N° 21.395, del Ministerio de Hacienda, que fija el presupuesto para el sector público año 2022; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, del Fondo Nacional de Salud, lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8, de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.

2. Que, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al Proyecto de Accesibilidad Universal Sucursal Rengo para el Fondo Nacional de Salud", ubicada en Avenida Renato Correa N°210, comuna de Rengo, Región de O'Higgins

Los trabajos consideran la habilitación de la sucursal, para lo cual será necesario la provisión e instalación de pisos; tabiques vidriado y revestimiento; puertas y ventanas; rampa de acceso y demarcación podo táctil; pintura e instalaciones.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales, especialmente a lo referido al D.S. N° 50 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

3. Que, de acuerdo con lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4. Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una licitación pública con el objeto de adjudicar la referida contratación.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

6. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- APRUEBENSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, para la contratación del "PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL" y cuyo texto son del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE Y DATOS BÁSICOS: CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación

Licitación Pública" Proyecto de Accesibilidad Universal Sucursal Rengo

	para el Fondo Nacional de Salud".
Descripción	Ejecución de las obras de adecuación en la sucursal Rengo, ubicada en Avenida Renato Correa N°210, comuna de Rengo, Región de O'Higgins.
Monto Estimado.	El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$12.422.003. IVA incluido.
Plazo de Ejecución.	La duración máxima de la obra se estima en 35 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.
Tipo de licitación	Licitación Pública igual o superior 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Tipo de convocatoria	Abierta
Tipo de Adjudicación	Un proveedor
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Moneda	Pesos
Contrato	Requiere suscripción de Contrato.
Toma de Razón por Contraloría	No requiere Toma de Razón por Contraloría.

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al Proyecto de Accesibilidad Universal Sucursal Rengo, ubicada en Avenida Renato Correa N°210, comuna de Rengo, Región de O'Higgins.

Los trabajos consideran la habilitación de la sucursal, para lo cual será necesario la provisión e instalación de pisos; tabiques vidriado y revestimiento; puertas y ventanas; rampa de acceso y demarcación podo táctil; pintura e instalaciones.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales, especialmente a lo referido al D.S. N° 50 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N°19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, constituidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la ley N°19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la Administración, contemplado en el artículo 16 de la ley N°19.886, (Portal "Chile Proveedores"), se debe tener presente que dicho requerimiento de inscripción le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N°19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Finalmente, tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o

descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211 de 1973 sobre Defensa de la Libre Competencia.

3. CONFIDENCIALIDAD.

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción. Igual obligación le asistirá al oferente o adjudicatario durante la vigencia del contrato y aún después de su término.

La información, resultados y documentos generados como producto de la ejecución del contrato son de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Salud. El adjudicatario y/o personal involucrado, no podrán disponer de ese material ni usarlo de forma alguna, sin la autorización por escrito del director del FONASA.

El adjudicatario se compromete a guardar y asegurar la confidencialidad de toda la información, documentación y datos del FONASA, de que tome conocimiento o maneje durante el desarrollo del servicio en relación con datos personales de los asegurados del FONASA, en conformidad a lo establecido en la ley N°19.628 de "Protección de Datos de Carácter Personal". De manera alguna podrá utilizar dicha información, sea total o parcial, para otros fines que los expresamente establecidos en las presentes bases de licitación.

Además, deberán proteger la información proporcionada de manera tal, que se impida por todos los medios, el acceso a personas no autorizadas expresamente por el FONASA, debiendo tomar las medidas necesarias y razonables para que el personal con acceso permitido a la información incluidos los subcontratistas y consultores en su caso, cumplan con la obligación contraída respecto al uso y protección de la misma.

La divulgación, fuga o filtración por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información, facultará al FONASA, según corresponda, para poner término anticipado al contrato, mediante el respectivo acto administrativo, notificada al adjudicatario infractor; hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de conformidad a los términos de las presentes bases y ejercer las acciones legales que correspondan, haciéndose responsable solidariamente el adjudicatario de las acciones de sus empleados, consultores y/o subcontratistas de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad por el hecho ajeno. En el evento de que dicha responsabilidad no sea aplicable, el adjudicatario será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados, consultores y subcontratistas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proveedor adjudicado no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios licitados, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución de la licitación, o de cualquier actividad relacionada con éste.

El proveedor, así como su personal dependiente, que de una u otra manera se hayan vinculado a la ejecución de los servicios licitados, en cualquiera de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes vinculados con el desarrollo de dichos servicios.

La responsabilidad del respectivo proveedor en este ámbito será solidaria respecto de la de sus representantes, personeros, empleados y subcontratistas.

El proveedor debe dar garantías respecto al resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el FONASA el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes.

De acuerdo con lo anterior:

1) El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda la información que el FONASA le haya proporcionado o le proporcione con motivo de los servicios contratados, tendrá el carácter confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, archivos computacionales o cualquier otra forma.

2) El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos del respectivo servicio contratado y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal solo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el en el respectivo contrato. Lo anterior en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, de la presente licitación, el proveedor deberá restituir, según lo indique el comprador, toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma en ninguna forma.

3) En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el adjudicatario se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al comprador.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la presente licitación, o después de su finalización, dará lugar al comprador a entablar las acciones judiciales que correspondan contra

el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo tanto el prestador como las personas que participaron en la licitación y ejecución del contrato.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS.

Las Bases Administrativas y Técnicas y los Anexos de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación que se

establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl a través del foro que estará habilitado para tal efecto.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto en el numeral siguiente.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo se señale expresamente lo contrario. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. ETAPAS DEL PROCESO.

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

6.1 PUBLICACIÓN DE BASES.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de estas.

6.2 CONSULTAS, Aclaraciones de oficio por el FONASA:

Los participantes u oferentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en Calendario General. Las consultas y/o aclaraciones de oficio por el FONASA sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl.

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y podrá emitir aclaraciones de oficio que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes un plazo adicional máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución que producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del decreto supremo de Hacienda N°250, de 2004.

6.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 8 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

6.4 APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General, oportunidad en que sólo se verificará el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos señalados en el numeral 7 de estas bases. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 12.1 de estas bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 8 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación señalados en el numeral 12.3 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación

6.5 ADJUDICACIÓN DECLARA DESIERTA O REVOCA:

La adjudicación de esta licitación se hará por resolución de la Jefa de División de Administración, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, una vez totalmente tramitada.

Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta o se declare revocar.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

6.6 AMPLIACIÓN DE PLAZOS.

En el caso de que alguna de las etapas de la licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el calendario general, se podrá extender el plazo hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información señalando la nueva fecha estipulada en el calendario.

Del mismo modo, si la Comisión Evaluadora de Ofertas advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, éste plazo podrá extenderse hasta por un plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo, lo que no constituirá una modificación del pliego de condiciones. Esta decisión se comunicará a través del acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

7. VISITA A TERRENO.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita a las dependencias, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo, se asignará puntaje por su asistencia. el oferente que no asista entendiéndose que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas. La inscripción se realiza al momento de la visita

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los participantes deberán presentar sus ofertas en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar en la fecha y hora de cierre indicada en el Calendario General (Anexo N°4).

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos.

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, de acuerdo con lo siguiente:

1. Antecedentes legales y administrativos, **ANEXOS N° 1-A, N° 1-B, N° 2-A, N° 2-B, N° 3**
2. Precio (Oferta Económica por Ítem), según **Anexo Oferta N° 5**
3. Carta Gantt, **Anexo N°6**
4. Plazo de entrega según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**
5. Experiencia, según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**
6. Propuesta Técnica según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**
7. Precio (Valor Neto y con IVA), según **Anexo Presentación de Oferta N° 7-**

8.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Todos los participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la ley N°19.886, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 7, denominado Presentación de Oferta "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.
2. Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores (UTP), que declare:

(i) que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N°19.886, esto es, que al momento de la presentación de la oferta no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años;

(ii) que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud; ni que se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas;

(iii) que no ha sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta o suscribir el contrato,

(iv) que no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en los artículos 8° número 2) y 10 del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas; y

(v) que no ha sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N° 211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211. (Anexo N° 2- A, Anexo N° 2 -B).

En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

- b) Declaración jurada simple acreditando la veracidad de la oferta (Anexo N°3)
- c) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexos N° 1-A, N° 1-B).
- d) Certificado de vigencia de la sociedad o personalidad jurídica del oferente, en el caso de personas jurídicas.
- e) Copia simple de la escritura pública o instrumento legal donde conste la representación de la o las personas naturales que presenten la oferta en representación del oferente, en los casos que se actúe bajo dicha modalidad.

8.2 Oferta Económica:

La Oferta Económica para presentar en el portal www.mercadopublico.cl debe ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases: enumerar

- 1. El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.
- 2. El precio debe indicarse en el anexo económico, adjuntándose al portal de mercado público.
- 3. Se debe llenar en detalle cada uno de los Ítems que se señalan en el anexo propuesta técnica.
- 4. En el caso de que el oferente no indique el precio en Anexo N° 5 económico, su oferta será declarada inadmisibile.
- 5. En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor total de los servicios.

8.3. PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según **Anexo Presentación de Oferta N° 7**.

8.4. EXPERIENCIA

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo con el Anexo Acreditación de Experiencia **Anexo Presentación de Oferta N°7** las cual se considerará desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

- a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

- b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

Si la Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

8.5 PROPUESTA TECNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar todos los puntos señalados en las bases técnicas de esta licitación, **Anexo Presentación de Oferta N° 7**.

- 1. Carta Gantt del proyecto
- 2. Metodología de Trabajo
- 3. Equipo de Trabajo.

8.6. DISCREPANCIAS ENTRE FICHA ELECTRÓNICA Y ANEXOS ADJUNTOS

Frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público y lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de que el oferente no explicita este plazo de validez de la oferta, se entenderá que acepta la vigencia antes señalada.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

10.1 Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El FONASA solicitará a los oferentes, durante el proceso de evaluación, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los

principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley N°19.886.

Para estos efectos, el FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el criterio "Cumplimiento de Presentación de los Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que lleven aparejada expresamente dicha consecuencia, y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

11. SOLICITUD DE ACLARACIONES

FONASA, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información necesarias para una correcta evaluación de estas. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de esta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 COMISIÓN EVALUADORA:

El análisis y la evaluación de las propuestas estarán a cargo de una comisión de evaluación de las ofertas, la que estará integrada por una comisión compuesta por equipo definido en la siguiente:

Cargo	Nombre
Profesional del Depto. de Experiencia Usuario	Fabiola Opazo
Profesional del Sub Depto. de Atención Presencial	Sonnia Pilar Tapia
Profesional del Depto. de Recursos Físicos	Jocelyn Flores Piña

En caso de ausencia o impedimento legal de algunos de los integrantes de la Comisión Evaluadora, los subrogantes serán aprobados mediante resolución que se dictará y publicará con anterioridad al término de la etapa de evaluación de las ofertas.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles

Esta Comisión levantará la correspondiente Acta de Evaluación de las Ofertas y propondrá a la Jefa de División de Administración de la Institución la adjudicación de la licitación al oferente que haya presentado la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en estas bases y el resultado de la aplicación de los criterios de evaluación, o bien propondrá que la misma se declare desierta cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a los intereses de la Institución.

12.2 Criterios de Admisibilidad

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación deberá revisar el cumplimiento de los "Criterios de Admisibilidad", esto es, que el oferente haya presentado y adjuntado el Anexo Presentación de Oferta N°7, detallando las especificaciones solicitadas. Si no adjunta el anexo indicado; o las especificaciones señaladas en dichos anexos son inferiores a lo que se solicita en las presentes bases, la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibile.

En caso de no cumplir en todo o parte de los criterios de admisibilidad, la oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

12.3 Criterios de evaluación de Ofertas:

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

N°	CRITERIOS	PORCENTAJES
a)	PRECIO	40%
b)	VISITA A TERRENO	5%
c)	PLAZO DE ENTREGA	20%
d)	EXPERIENCIA	5%
e)	PROPUESTA TÉCNICA	25%

f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

12.4 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo con los criterios se determinará como se indica a continuación:

a) PRECIO (40%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico y se evaluará de la siguiente forma:

Puntaje Criterio A) = (Oferta menor precio ofertada (Oferta Evaluada) x100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

b) Visita a Terreno (5%)

Visita a terreno No será obligatoria, pero si evaluable, para lo cual se asignara el puntaje según la siguiente tabla.

Visita a Terreno	Puntaje
Asiste a la visita a terreno	100
No Asiste a la visita a terreno	0

Puntaje Visita a Terreno = (Puntaje Obtenido x Ponderador)

c) Plazo de Entrega (20%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 25 días	100
Desde 26 hasta 30 días	75
Desde 31 hasta 35 días	25
36 días o más	inadmisibile
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

Puntaje Plazo de Entrega = (Puntaje Obtenido x Ponderador)

d) Experiencia (5%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo con el Anexo Acreditación de Experiencia las cual se considerará desde el año 2018 en adelante.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto valido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

La experiencia acreditada se evaluará según la siguiente tabla:

Suma de los montos de Proyectos Similares verificados	Puntaje
Monto igual o superior al 100% del presupuesto estimado de la obra.	100
Monto igual o superior al 80% presupuesto estimado de la obra.	80
Monto igual o superior al 50% presupuesto estimado de la obra.	50
Monto igual o superior al 25% presupuesto estimado de la obra.	25
no acredita o no indica	0

El puntaje final del criterio experiencia se obtendrá según la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

e) Propuesta técnica (25%):

La propuesta técnica deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2 de las bases técnicas del proyecto.

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

e.1.) Carta Gantt. (50%)

Deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.1 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisará que los siguientes puntos estén contenidos en ella:

N°	REQUERIMIENTOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Asignación de precedencia		
b	Asignación de recursos definir		

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Asignación de precedencia (50 ptos.)		
b) Asignación de recursos definir (50 ptos.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

Para determinar los puntajes totales del sub-Criterio Carta Gantt se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Carta Gantt} = (\text{Sumatoria de Puntajes (a + b)} \times \text{Ponderador})$$

e.2.) Metodología de Trabajo (25%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numerador 2.2 de las bases técnicas del proyecto, por lo que antes de ser evaluada se revisaran los siguientes puntos:

N°	REQUERIMIENTOS	PRESENTA	
		SI	NO
a	Descripción de la Obra y Etapas.		
b	Procedimientos de Trabajo Seguro		

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Descripción de la Obra y Etapas. (50ptos.)		
b) Procedimientos de Trabajo Seguro. (50ptos.)		

Para determinar los puntajes se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

Para determinar los puntajes totales del sub-Criterio Metodología de Trabajo se utilizará la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Metodología de Trabajo} = (\text{Sumatoria de Puntajes (a + b)} \times \text{Ponderador})$$

e.3.) Descripción del Equipo (25%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en la sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas del proyecto.

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

Según lo anterior se contemplará la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = (\text{Puntaje Obtenido} \times \text{Ponderador})$$

Descripción Equipo de Trabajo	Cumple	No Cumple
a) Profesional del Área de la construcción (25ptos.)		
b) Profesional del área eléctrica (25ptos.)		
c) Profesional Prevencionista de Riesgos (25ptos.)		
d) Presentar antecedentes del equipo de trabajo (25ptos.)		

$$\text{Puntaje descripción del equipo} = (\text{Sumatoria de Puntajes (a + b + c + d)} \times \text{Ponderador})$$

El puntaje total del Criterio Propuesta Técnica será la suma de del puntaje obtenido en los Sub-Criterio por el ponderador asignado al Criterio.

El puntaje total de la Propuesta Técnica = suma de puntaje de los sub-criterios e.1) Carta Gantt (50%), e.2) Metodología de Trabajo (25%) y e.3) Descripción Equipo de Trabajo (25%).

No obstante, lo anterior el Fondo podrá declarar inadmisibles la oferta si esta no cumple con al menos el 65% de puntaje total asignado al Criterio Propuesta Técnica.

f) Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales (5%):

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	50 puntos

No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos
---	----------

Puntaje Cumplimiento de Presentación de Requisitos Formales = Puntaje Obtenido x Ponderador

Puntaje Final: El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los Criterios: **PRECIO, VISITA A TERRENO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTACION DE REQUISITOS FORMALES.**

Puntaje Final= Sumatoria de Puntaje Criterios (a + b + c + d + e +f)

El FONASA se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) Mayor puntaje en el criterio "Precio".
- b) Mayor puntaje en el criterio "Propuesta Técnica".
- c) Mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega"
- d) Mayor puntaje, en la "Experiencia".

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación.

Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará al o los proponentes que se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de bases, especificando los numerales que habrían sido vulnerados.

El FONASA se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

12.5 Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre rotulado "**Licitación Pública para PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**", a nombre de la "Jefa Departamento Compras y Abastecimiento de FONASA".

Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada inadmisibile.

13. ADJUDICACIÓN

El FONASA adjudicará la presente licitación pública a un adjudicatario de acuerdo con aquella oferta que resulte más ventajosa y apropiada a sus necesidades e intereses considerando en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, en el plazo establecido en el Calendario General (Anexo N°4), notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

14. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado por una causal existente al momento de presentar la oferta, de acuerdo a los términos de la ley N°19.886 y su Reglamento, el FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación, procediéndose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los términos del numeral 7, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

En el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, de resultar conveniente la oferta a los intereses del FONASA.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo indicado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese

reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado, si la oferta fuera de interés para el FONASA.

Con todo, el FONASA solo podrá dejar sin efecto la adjudicación original y adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

15. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

15.1 Suscripción del contrato:

Resuelta y notificada la adjudicación de la oferta, el oferente celebrará un contrato con el FONASA para la ejecución de los servicios que correspondan. El contrato será enviado por el FONASA al adjudicatario para su firma dentro del plazo de 10 (diez) días corridos contado desde la recepción de los documentos que debe entregar el prestador para la confección del contrato

Si el proveedor no firma, por cualquier razón, los contratos dentro del plazo de 7 días corridos contado desde que se le envíe el respectivo instrumento para su suscripción, FONASA lo tendrá por desistido de la oferta.

En cualquier caso, el contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro del plazo máximo de 30 días corridos posteriores al día de la notificación de la adjudicación.

Para proceder a la firma del respectivo contrato el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl.

Asimismo, para proceder a la confección del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de los siguientes documentos en el plazo de 7 días hábiles contados desde la solicitud de antecedentes que realice FONASA:

- a) Fotocopia simple del rol único tributario (RUT), tratándose de personas jurídicas. Si es persona natural, se acompañará fotocopia simple de su cédula de identidad.
- b) Fotocopia simple de las escrituras públicas de constitución y de sus modificaciones, con sus respectivos extractos inscritos y publicados, en caso de ser procedentes estos trámites, según la naturaleza jurídica de la persona jurídica. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos u otros antecedentes que den cuenta indubitada de la existencia y vigencia de la sociedad se encuentren disponibles en dicho registro a la fecha de apertura de las ofertas
- c) Identificación del representante legal, con los documentos que acrediten su personería y fotocopia simple de su cédula de identidad.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad, cuando correspondiera según letra b)
- e) Certificado actualizado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no de esta clase de deudas. No obstante, los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros antecedentes den cuenta indubitada de la existencia o no de deudas laborales y previsionales por el adjudicatario.
- f) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- g) Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil.

Adicionalmente, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá adjuntar, conforme lo establece el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, el documento que formalice la unión entre ellos, el que deberá constar por escritura pública, conteniendo el siguiente detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se la harán los pagos.
- d) Vigencia de la UTP, el que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

En caso de que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, o no entregue la documentación señalada en el plazo dispuesto por el FONASA, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, por lo que el FONASA lo tendrá por desistido de la oferta y hará efectiva la respectiva garantía.

15.2 Vigencia y Duración del Contrato.

La Vigencia del contrato será de un máximo estimado de 3 meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario.

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 35 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que antes de la firma del acta de entrega de terrenos, el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por este. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

No obstante, por razones de buen servicio, las prestaciones podrán otorgarse desde la fecha de suscripción del Servicio, quedando todo pago condicionado a la total tramitación de la resolución aprobatoria. En este caso, el Servicio deberá indicar expresamente la fecha a partir de cuándo se comenzarán a prestar los servicios, contabilizándose desde dicha fecha los 3 meses de duración del Servicio.

En todo caso, los pagos sólo pueden efectuarse una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el Servicio. No se podrán estipular anticipos de ninguna especie.

15.3 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: “PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

La vigencia de dicha garantía deberá exceder en 60 días hábiles al término del vencimiento del contrato.

Este documento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del presente contrato, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del presente Contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso de que el presente contrato termine anticipadamente, por causa imputable al adjudicatario, conforme lo previene el numeral 15 de las bases administrativas que rigen este contrato, y para el pago de multas, según lo previene el numeral 16 de las bases administrativas que rigen este contrato.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el periodo de su vigencia, y se devolverá a su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en horario de 09 a 12 horas en sobre cerrado rotulado **“Para garantizar al FONASA el fiel y oportuno cumplimiento del contrato “PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD””**.

En caso de hacer efectiva esta garantía, deberá renovarse en las mismas condiciones señaladas precedentemente.

Asimismo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser otorgada en uno o más instrumentos, siempre que en su conjunto correspondan a los valores por los cuales deben ser emitidas.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del FONASA, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del FONASA de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor.

15.4 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación.
- b. Si el oferente adjudicado incurre en un incumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes bases.
- c. Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d. En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales conforme lo establece el art. 68 del reglamento de la ley N°19.886 en relación con los trabajadores asignados al cumplimiento del contrato respectivo
- e. En caso de hacerse efectivo el pago de alguna multa aplicada al contratante, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 16.de estas bases.
- f. En caso de terminar anticipadamente el contrato respectivo por alguna de las causales contempladas en el numeral 16 de estas bases cuya causa sea imputable al adjudicatario.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

15.4.1 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b) Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c) Daño moral y lucro cesante,
- d) Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario.

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: **U.F. 1000**. (Mil unidades de fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

15.4.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

15.4.3 GARANTIA POR CORRECTA EJECUCIÓN.

La Garantía por correcta ejecución de la obra será emitida a la vista y de carácter irrevocable a favor del Fondo Nacional del Fondo Nacional de Salud, cuya glosa será **GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**.

Este documento tiene como objetivo resguardar el cumplimiento de las garantías ofertadas por el adjudicatario en su propuesta.

El documento deberá ser emitido por un monto equivalente al 10% del costo total de la obra. El plazo máximo para efectuar la entrega de la Garantía por Correcta Ejecución de la obra será la fecha de presentación del estado de pago final, la no entrega de la garantía, correctamente emitida en favor del Fondo Nacional de Salud impedirá que la aprobación del estado de pago final. La garantía deberá ser ingresada donde se le indique al proveedor adjudicado a y será custodiada por el Subdepto. Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia y se devolverá a su vencimiento, si no hubiera situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

La garantía deberá tener una vigencia de 2 meses, desde la fecha de recepción definitiva de las obras.

15.4.4 EJECUCIÓN DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA.

La garantía se podrá hacer efectiva en el siguiente caso:

Si Fonasa debiere ejecutar por sus propios medios o por medio de terceros, reparaciones o reposiciones de las obras o equipos, motivados por la ejecución incorrecta de ellas por parte del Adjudicatario, falla de equipamiento atribuibles a deficiencias de fabricación del equipo o cualquier incidencia que sea atribuible al adjudicatario y signifique un costo para el Fondo Nacional de Salud, en cuyo caso todos los gastos en que Fonasa incurriere por este concepto, se valorizarán en la moneda base del Contrato y se cobrará al Adjudicatario. Debidamente actualizados a la fecha de cobro.

Para la ejecución de la garantía Fonasa deberá comunicar por escrito mediante correo electrónico al adjudicatario la causa o motivo de dicha acción, el adjudicatario tendrá 2 días hábiles para responder y un máximo de 5 días hábiles para subsanar la causal de ejecución y solicitar la reevaluación de esta.

Como excepción a lo indicado en el punto anterior, cuando la deficiencia o falla atribuible al adjudicatario ocasione una emergencia, Fonasa comunicará al adjudicatario la existencia de esta, el cual deberá subsanar la falla o deficiencia de forma inmediata de lo contrario Fonasa realizara la reparación con medios propios o de terceros por lo cual el costo será imputado a la boleta de correcta ejecución de la obra y se procederá al cobro de esta.

15.5 Contrato y documentos que integran la relación contractual:

El contrato será redactado por la Fiscalía del Fondo Nacional de Salud, según corresponda, de conformidad a las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada y contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Objeto del contrato
- b) Precio de los servicios, con indicación de su forma de pago.
- c) Vigencia del contrato.
- d) Multas y su aplicación.
- e) Causales de terminación anticipada del contrato.
- f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g) Designación de un Administrador del Contrato.
- h) Cláusula de total confidencialidad.
- i) Cláusula de subcontratación.
- j) Cláusula de cesión.
- k) Prórroga de competencia, a los tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.
- l) Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

El FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3, sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

- a) Incumplimiento a los plazos parciales o finales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$500.000. Al día N°10, el FNS podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- b) Incumplimiento a lo indicado en bases técnicas sección A, numeral 2 "Propuesta Técnica". Se define una multa de \$300.000 por cada uno de los eventos detectados.
- c) Incumplimiento a lo exigido en sección A, numeral 3.1 "Condiciones Administrativas" Se define una multa de \$500.000 por cada uno de los eventos detectados.
- d) Incumplimiento en los requisitos y plazos establecidos en sección C "Recepción" numeral 1 y 2. Se define una multa de \$ 500.000 por cada uno de los incumplimientos sancionados.
- e) Acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 250.000.-
- f) Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- g) Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad de las oficinas, sucursales, áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$200.000.- por cada evento registrado.
- h) Incumplimientos en el Protocolo de Acciones Preventiva de contagio para Covid-19, indicadas en la Sección A, numeral 3.4 de las Bases Técnicas. Se establece una multa de \$1.000.000.- por cada evento registrado. Al tercer evento el Fondo Nacional de Salud podrá dar término al contrato de acuerdo con lo indicado las bases administrativas.
- i) Incumplimiento en las condiciones de seguridad y de Protocolos de Trabajos Seguro, durante la ejecución de las obras. Se establece una multa de \$400.000.- por cada evento registrado.

Los días indicados se entienden como días corridos.

16.1 PAGO DE MULTAS.

La multa comienza a contabilizar su tiempo, desde el hecho que genera la multa.

Las multas deberán ser enteradas por el infractor en Tesorería de FONASA, en el Nivel Central, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que la resolución que aplica la multa quede ejecutoriada. En caso de incumplimiento, el Fondo podrá descontar las multas directamente del estado de pago más próximo siempre y cuando no representen más del 10% del valor total de dicho estado de pago.

En el caso, que la multa sea superior al 10% del valor total del estado de pago más próximo, se descontará de los estados de pago que se emitan posteriormente hasta completar el pago de la multa. Con todo, el proveedor podrá siempre pagar el total de la multa mediante un vale vista a nombre de FONASA, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución. De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la Orden de Compra, por el monto respectivo.

16.2 TOPE DE MULTAS.

El monto total de las multas no podrá exceder del 30% del valor total de la Orden de Compra. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra o) del numeral 17.

16.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del FONASA, el Administrador del contrato notificará al coordinador del contrato de la adjudicataria, mediante oficio remitido por vía electrónica, la causal de aplicación de la multa, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
2. A contar de la fecha del despacho de la notificación electrónica precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá abrir un término probatorio conforme con las disposiciones de la ley N° 19.880.
3. Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para adoptar la decisión definitiva, dictando la correspondiente resolución que será notificada por vía electrónica al coordinador del contrato de la adjudicataria.
4. A contar de la fecha de la notificación de la resolución a que refiere el literal anterior, la adjudicataria podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19.880, en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 7 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, sin derecho a indemnización alguna.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante, la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del prestador, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

- b. Disolución de la sociedad del proveedor.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor, que sea superior a 30 días.
- e. Cuando lo exija la seguridad nacional o el interés público.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA de las capacidades técnicas de la empresa (equipos, infraestructura, profesionales), constatada por FONASA, que implique desmedro de la calidad del servicio contratado.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases administrativas.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- i. Antecedentes falsos o fraudulentos de certificaciones solicitadas en los presentes Términos de Referencia.
- j. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- k. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el contratado deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 7 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- l. Si los representantes o el personal dependiente del proveedor cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- m. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- n. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- o. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato
- p. Se podrá dar término al contrato cuando el adjudicatario no cumpla con las siguientes situaciones previstas en el protocolo de acciones preventivas de contagio para covid -19.
- q. Si FONASA constatará que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- r. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- s. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- t. En caso de disolución de la UTP.
- u. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
 - Se vulnere lo indicado el número décimo del protocolo.
 - Se cursen más de dos multas debido al incumplimiento de cualquiera de los puntos del protocolo.

Los días indicados se entienden como días corridos.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 16.3 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO E INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

18.1 Administrador del contrato:

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato a la Jefatura del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los estados de pago.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

18.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia, la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

19. FACTURACIÓN Y ESTADOS DE PAGO

19.1 ESTADOS DE PAGO

El contratista presentará al administrador del contrato el cobro por los trabajos ejecutados a través de los estados de pago en los cuales se detallarán las partidas ejecutadas que se cobra en dicho estado de pago.

Se considerará dos estados de pago distribuidos de la siguiente forma:

- N°1, 60% sobre el total del contrato.
- N°2, 40% sobre el total del contrato.
- En caso de existir imponderables técnicos que determinen obras adicionales, una vez que estas sean aprobadas por la I.T.O y Administrador de Contrato, se considerará el pago de estas en un solo Estado de pago.

Cada una de las recepciones indicadas, deben estar firmadas por ambas partes.

19.2 FACTURACION

Las facturas serán presentadas en pesos chilenos

El adjudicatario deberá emitir las facturas correspondientes indicando el número de la Orden de Compra, adjuntando certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, mediante los certificados que entrega la Dirección del Trabajo o cualquier documento idóneo reglamentado por el Ministerio del Trabajo y envío de informe de recepción mensual.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica, N° de OC y correspondientes anexos si corresponde, al correo electrónico intercambio@fonasa.cl con copia al correo electrónico factcompras@fonasa.cl

Del mismo modo, la facturación deberá incluir, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios, el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", acreditando así la ausencia de deuda por los conceptos antes mencionados.

Tratándose de UTP, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

19.3 Pago:

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por Estados de Pago según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura desde su recepción conforme, a través de la Tesorería General de la República y con Visto Bueno del Administrador del Contrato. De ser rechazada la factura por contener errores o por mantener el prestador obligaciones pendientes que deban ser descontados de ésta, se retendrá su pago hasta que sean enmendados dichos errores y/u obligaciones pendientes.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios, en caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

FONASA exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30-1, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

19.4 Plazo de devolución de facturas:

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas para reclamar en contra de su contenido.

20. SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 20% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por la Jefa de la División de Administración, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como

puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso deservicio deficientemente otorgado.

21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El adjudicatario no podrá, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen de la ejecución y cumplimiento del contrato y, en especial, los estipulados en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.886, salvo norma legal especial que permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

22. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B° del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

El aumento o disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt para calcular el plazo de dicha partida o ítem.

Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato, debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 10% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR CORRECTA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 60 días hábiles al término del vencimiento del contrato.

23. CONDICIONES GENERALES

23.1 Contacto durante la licitación y aclaraciones:

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

23.2 Interpretación e información:

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

23.3 Jurisdicción:

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponden a la Contraloría General de la Republica en el ejercicio de sus funciones.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

23.4. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$12.422.003.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

24. OTRAS REGULACIONES DE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si durante el periodo de evaluación de las ofertas se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuara participando en la licitación, o bien si desistirá de ésta.

Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado **“PROYECTO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**, a nombre de “Jefe Departamento de Compras y Abastecimiento de FONASA”.

BASES TÉCNICAS

PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO DEL SERVICIO

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para la ejecución de las obras referidas al proyecto de habilitación de sucursal de Rengo, ubicada en Avenida Renato Correa N°219, Comuna de Rengo, Región de O'Higgins.

Los trabajos consideran la habilitación de la sucursal, para lo cual será necesario la demolición de rampa existente, la construcción de nueva rampa con pasamanos, la provisión e instalación de pisos, mobiliario de atención y demarcación podo táctil; e instalaciones correspondientes para el correcto funcionamiento.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto, y según las normativas vigentes, mencionadas en punto 1.10 de normas generales, especialmente a lo referido al D.S. N° 50 que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), actualizando sus normas a las disposiciones de la Ley 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Para ello, se requerirá que el oferente presente su oferta económica el listado de partidas relevantes que se adjuntan en el Anexo Económico siguiendo las especificaciones incluidas en este documento.

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos:

- Bases técnicas.
- Planos de Plantas, cortes esquemáticos y detalles.
- Planos de Instalaciones.
- Anexos Técnicos.

1.3. ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto. La obra debe seguir todos los procedimientos, tipos de materiales y responsabilidades que implica la actual normativa vigente de construcción.

Cualquier modificación que se realice desde el inicio de la obra hasta el término de ésta, debe quedar estipulado en el Libro de Obras.

1.4. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Está estipulado en el punto 18.1 de las Bases Administrativas.

1.5. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

Está estipulado en el punto 18.2 de las Bases Administrativas.

1.6. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basará en las actividades formuladas y propuestas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 35 días corridos, sin embargo, prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito para la firma del acta de entrega de terrenos que el contratista haya entregado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil según lo indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.7. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRAS.

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 20% del valor del contrato impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Se permitirá una disminución de obra en aquellas partidas que no sean ejecutadas, y que bajo ningún criterio afecten la finalidad del proyecto, esta disminución deberá ser expresamente aprobadas por la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulada en el libro de obra. En el caso de existir alguna partida que supere el 20% del valor del contrato y que por motivos técnicos y de factibilidad no se pueda ejecutar, el administrador del contrato podrá permitir la disminución de esta.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra junto con la cotización respectiva en el caso de aumento.

1.8. GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia facultará al Fondo a la ejecución de la boleta de correcta ejecución de acuerdo con los estipulado en las bases administrativas.

1.9. CONSULTAS TÉCNICAS

En la etapa de la evaluación económica de la propuesta, el contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, para efectos de cotizaciones, serán aclaradas por el proyectista, para lo cual el mandante establecerá los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto, se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.10. DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

Cualquier error u omisión, diferencia o contradicción entre los antecedentes del proyecto deberá ser consultada con la I.T.O.

Como regla general, las especificaciones técnicas primarán sobre los planos, las cotas sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los planos generales y por sobre todos ellos prevalecerán el criterio e interpretación de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubriciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a modo de referencia, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

1.11. NORMAS GENERALES

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente; en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Decreto Supremo 50/2015 de Accesibilidad Universal.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos inspecciones y recepciones de los Servicios y Municipalidad.
- Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad Instalaciones Eléctricas de Consumo.

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de los fabricantes. Las normas antes mencionadas se entienden conocidas por el adjudicatario e integradas en estas bases.

Será responsabilidad del contratista mantener en obra, ya sea por medios digitales o físicos, dichas normativas y su respectiva actualización, ante cualquier cambio eventual de estas durante el transcurso del desarrollo de la obra.

2. PROPUESTA TÉCNICA

Para efectuar la propuesta técnica se deberá considerar lo siguiente puntos.

2.1. CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
2. Asignación de recursos humanos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Constructor, Prevencionista de riesgos e Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlada en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo con lo señalado en las Bases Administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de competencias y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en sección A, numeral 2.3 de las bases técnicas, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

Se adjuntará formato.

2.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual se ajustará a los siguientes aspectos:

1. Descripción de las obras y Etapas: deberá presentar una descripción general de las obras, donde además deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar
2. Trabajo Seguro: deberá presentar los procedimientos de trabajo seguro aplicables a la obra específica licitada y descrita en este documento.

2.3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- Profesional Residente del área de la construcción. Su presencia en obra será permanente.
- Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC clase B o superior. Su presencia en obra será parcial y cada vez que el I.T.O así lo solicite
- Profesional Prevencionista de Riesgos. Su presencia en obra será parcial y cada vez que el I.T.O así lo solicite.
- Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo).

Para los profesionales, será obligatorio acreditar su idoneidad en el cargo presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados. En el caso del instalador eléctrico se deberá presentar además de lo anteriormente señalados un certificado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible donde conste la vigencia y clase de su Licencia.

3. CONDICIONES GENERALES.

3.1. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos que sean requeridos para el normal desarrollo de la obra, de acuerdo con la normativa municipal señalada en punto 1.11 de las presentes bases.

Los horarios de trabajo serán:

- Desde Lunes a Viernes desde 18:00 a 23:59
- Sábados, Domingos y festivos desde 08:00 a 23:59.

Para los trabajos que impliquen ruidos se considerara su ejecución solo los fines de semana o en horarios distintos a lo indicados.

El horario de trabajo propuesto podrá ser modificado por el Administrador del Contrato o la Inspección Técnica, no obstante, **las obras deberán realizarse coordinadamente fuera del horario de prohibición de trabajos de construcción y emisión de ruidos molestos, de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.11.** No obstante podrán existir ajustes en el horario que señalase el Administrador del Contrato o de la Inspección Técnica, quienes evaluarán en cada caso de acuerdo a los requerimientos o necesidades del Fondo Nacional de Salud, para lo cual el contratista deberá informar semanalmente el esquema de ingreso y planificación horario de obras.

3.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

- El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observaciones que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.
- Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando.
- Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.
- Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales.
- Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones.
- Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso de que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.
- El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riegos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.
- FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.
- La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velarán por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.

- El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y/o que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo con lo indicado en las bases administrativas.
- El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.
- El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar todas las tramitaciones y subsanaciones requeridas por la Dirección de Obras Municipales, en lo referido a solicitudes de uso de bien público, emisión de ruidos molestos durante la construcción, regularización de permiso de obra, permiso de reconstrucción y Recepción Definitiva de Edificación. Lo anterior incluye todos los posibles requerimientos y adecuaciones que se solicite respecto a proyectos de especialidades o tramitaciones con entidades relacionadas a factibilidades técnicas de suministros.

3.3. MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado.

La I.T.O. Podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

En caso de que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la alternativa debe someterse oportunamente a consideración del I.T.O., quien resolverá al respecto de su aprobación o rechazo.

La instalación de cada material se realizará según lo indicado en la presente especificación, de lo contrario será la indicación del fabricante, la que guíe el procedimiento, previa consulta a la I.T.O., la que podrá aconsejar alternativas frente a problemáticas surgidas en el desarrollo de la obra.

Todo lo anteriormente mencionado será registrado en el libro de obra, fechado y firmado por la I.T.O. y el profesional residente de la obra en cada observación y visita realizada a la obra.

3.4. PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista tomará todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

Se deberán mantener las normas de seguridad correspondientes, referidas en este caso en las guías técnicas preparadas por el DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD de la MUTUAL DE SEGURIDAD y/o de la ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD para este tipo de trabajos, en lo que respecta a inspecciones previas y detenidas del sector antes de iniciar cada faena; informar a transeúntes, trabajadores o público acerca de eventuales peligros, mediante letreros, afiches etc.; atenerse a normas vigentes sobre excavaciones, andamios, plataformas adecuadas, pasarelas con pasamanos, vías de acceso y evacuación, etc.; además de indicaciones especiales del mandante sobre el particular.

El Protocolo de Acciones Preventiva para Covid-19 incluido en los anexos se considerará conocido y por lo tanto incorporado a estas bases técnicas. El incumplimiento dependiendo de su gravedad, facultara al Fonasa a cursar una multa o en su efecto a dar término anticipado del contrato de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas.

3.5. DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. El contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras, incluidos los posibles subcontratos de electricidad, datos y telefonía. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con el I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

3.6. CONTROL DE OBRAS.

Será responsabilidad del contratista proveer el Libro de Obras en faena, el cual será triplicado como mínimo autocopiativo, el que permanecerá en la oficina y en el que se indicará diariamente la obra ejecutada, ordenes, especificaciones, etc., así como las observaciones de I.T.O.

En él se indicarán además todas las observaciones que haga el mandante, quién no podrá hacer modificaciones técnicas si no cuenta con el V°B° del profesional que corresponda, además de que todas las instrucciones al personal de la obra les deberán ser comunicadas por el responsable técnico de esta, o quien lo reemplace ante una eventual ausencia.

No obstante, lo anterior la I.T.O según su criterio podrá solicitar o implementar otro medio de control, por lo cual el adjudicatario está en la obligación de someterse a este control.

3.7. CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere que el adjudicatario presente antes de iniciar la prestación de los servicios la siguiente documentación, la cual será requisito para el ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos a la obra:

- Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de emergencia.
- Contrato de trabajo vigente
- Anexos de contrato, si aplica.
- Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla DAS y ODI DS 40).
- Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 16.744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)
- Procedimiento de trabajo seguro
- Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores
- Entrega de EPP
- Certificado F30 y F30 -1, según corresponda.

3.8. INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

- Libro de Obra.
- Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [3.7]
- Planimetría del proyecto impreso.
- Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente de forma física en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia facultará al Fonasa a sancionar dicha falta en los términos señalados en las bases administrativas.

B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1. INSTALACIONES PROVISORIAS.

Para cumplir con las necesidades de la obra deben instalar zona de acopio de materiales, y consultar previamente la conexión a redes eléctrica, de agua potable y alcantarillado. Las operaciones descritas deben tener el visto bueno de la I.T.O. para verificar que no afecten el funcionamiento del local de atención, y no dañen las áreas que no serán intervenidas. Se consideran en este punto todas las tramitaciones de acuerdo a la normativa específica municipal mencionada en punto 1.11 respecto al uso transitorio de espacios públicos (vereda), para descarga y acopio transitorio de material, cuya responsabilidad de solicitud y cumplimiento serán directa responsabilidad del contratista.

1.2. OBRAS PREVIAS.

El adjudicatario contemplará la totalidad de obras que sean requeridas para el inicio de las obras, tales como la limpieza y despeje del lugar, rectificación de medidas y replanteos, pasadas de muros y demoliciones. Se deberá consultar con la I.T.O las medidas de protección que deberán tomar durante el desarrollo de las obras, ya sean la instalación de cierres provisorios o la protección del mobiliario.

2. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

2.1. DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTO.

Se deberán realizar las demoliciones de los pavimentos indicados en planimetría, lo anterior incluye el retiro del mortero de pega, el retiro de los guardapolvos existentes y la demolición de la zona a instalar nueva rampa. Dejando el área limpia y lista para los trabajos posteriores ya sea pintura, reparación de piso, construcción de rampa y colocación de revestimiento de piso. Se debe acopiar el material demolido en un lugar adecuado para su posterior retiro a un vertedero autorizado. Es de responsabilidad del contratista realizar dicho retiro en un camión autorizado y no será permitido dejar desperdicios en las dependencias de FONASA. Se consideran en este punto todos los permisos y tramitaciones municipales respecto al retiro de residuos. Toda la intervención deberá contar con el visto bueno de la I.T.O.

2.2. RAMPA DE ACCESO.

Se consulta la construcción de una rampa de acceso con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, por lo cual será construida de acuerdo con lo indicado en planimetría adjunta, para que tenga pendiente máximo de $i=12\%$. Las medidas serán rectificadas en terrenos antes de iniciar su construcción.

Para lo anterior se contempla la demolición de pavimentos existentes de acceso señalados en planimetría para permitir la construcción de la nueva rampa.

Se consulta un espesor de 15 cm para el material de estabilizado compactado. El material de estabilizado tendrá característica de suelo tipo A-1, A-2 y A-3 (Según la AASHTO). El material se esparcirá en capas de 5 cm, posterior se humedecerá y se compactará mecánicamente.

Sobre los rellenos compactados y bajo radiéres, rampas, y escalinatas de acceso en estructura general, se colocará una capa de 4 cms. de espesor de grava de buena calidad tamaño máximo 40 mm., bien regada y compacta mecánicamente, sobre esta se instalará manga de polietileno de 0,2 mm.

La estructura se realizará en hormigón grado H-30 (R 28= 300 Kg/cm²). Espesor mínimo del hormigón = 10 cm. Sobre relleno estabilizado y compactado con 60% de C.B.R., sobre la cual se colocará el hormigón y sobre este doble Malla ACMA C-92 o C-139 con separadores. Según planimetría

Para escalones se considerará enfierradura según planimetría.

2.3. INSTALACIÓN PASAMANOS

El pasamanos, será de acero inoxidable que debe cumplir con el Decreto 50 de Accesibilidad Universal. Debiendo incluir pasamanos de dos alturas con un alto máximo de 95cm, altura media de 70cm y altura menor de 20 cm a ambos costados de la rampa. Teniendo que evaluar su diseño en obra y pasar por el visto bueno de la I.T.O.

Todas las barandas y pasamanos se confeccionarán en perfil de acero inoxidable tubular de diámetro 50 mm para la barra superior, media y barra inferior todas de espesor 2 mm, según plano de detalles. Para los elementos verticales interiores se consulta perfil de acero tubular de diámetro 1" 1/2 mm. Además, irán ancladas al hormigón por medio de pletinas de acero de 100x100x5mm con 4 fierros de anclaje, según lo señalado en planos de detalles

El pasamano deberá cubrir el 100% de la extensión de la rampa por ambos lados según planimetría de detalle.

2.4. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO

Se consulta la provisión e instalación de porcelanato esmaltado antideslizante sandstone dark grey Dup-Ducasse de medida 60 x 60 cm, equivalente técnico o similar, en el acceso y rampa según lo indicado en planimetría. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. Se procurará que el pavimento quede perfectamente nivelado, El pegado se ejecutará con Bekron DA (doble contacto), equivalente técnico o similar y las juntas se fraguarán con Topex Fragüe, equivalente técnico o similar.

Se exigirá una perfecta colocación sin imperfecciones de nivel, alineamiento del fragüe o compartición del porcelanato, se deberán usar separadores plásticos de 3mm de espesor.

Se debe realizar instalación de nariz escalón omega 20 mm de aluminio plateado mate, en todos los encuentros de desnivel.

2.5. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS ROLLER

Se consulta la provisión e instalación de cortinas roller de 1,49 metros de ancho y 2,96 metros de alto, modelo sun-screen, color blanco, apertura 5%, composición 25% poliéster 75% PVC. Retardante al fuego antihongos. Las medidas de esta deben ser rectificadas en terreno. Están deben quedar ancladas a la parte superior del muro, según se señala en planimetría, quedando perfectamente niveladas.

3. MOBILIARIO

3.1. DESARME Y TRASLADO MOBILIARIO EXISTENTE

Se solicita el desarme y traslado de mobiliario existente, correspondiente a módulos de atención y otros, estos deber ser embalados de forma que evite el deterioro. Serán almacenadas en las bodegas del Fondo Nacional de Salud, en Estado # 46, Rancagua, Región de O'Higgins.

Esta partida solo podrá ser ejecutada cuando los nuevos mobiliarios estén en terreno y cuenten con la aprobación de la I.T.O.

3.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN

Se consulta la provisión e instalación de módulos de atención según Modelo institucional, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo de Atención:

- Faldón: Faldón frontal en MDFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1300 x 730mm, según archivo de corte incluido en la planimetría.
- Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1300 x 1500 x 30mm. en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasacables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.
- Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.
- Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420 x 400 x 810mm. con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128 mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod. 2180.
- Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.
- Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Cada módulo de atención cuenta con 1 basurero.
- Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm. Cada módulo de atención cuenta con 1 posa pies.

3.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL

Se requiere la provisión e instalación de módulo de atención preferencial, el cual se especifica su ubicación en planimetría. Se debe tener especial cuidado con dicho módulo evitando dañarlo en su instalación. Modelo institucional de atención preferente, el cual debe ser instalado según las especificaciones del fabricante, quedando con conexión eléctrica y de corrientes débiles, voz y datos. La correcta instalación debe contar con el visto bueno de él o la I.T.O.

Módulo Atención Preferencial:

- Faldón: Faldón frontal en MDFD 15mm, terminación lamitech mediterráneo cod.2180 de dimensiones generales 1300x730mm.

- Cubierta: Cubierta en L de dimensiones generales 1300x1500x30mm en placa madera mdf de 30mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 y tapacantos de 32mm gris humo cod.02067. Incluye pasacables recubierto y un corte en la superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión.
- Laterales: Laterales fabricadas en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 1400x980x40mm. Incluye ranura central donde se calza pieza especial en acrílico difusor norglas cod.00700 de 10mm de medidas generales 127x 98cms. La pieza especial es removible, fijada por tres pasadores con embellecedores de 25mm. Los laterales se posan al suelo a través de dos patines regulables para la nivelación necesaria según sea el caso.
- Cajonera: Cajonera fabricada en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 420x400x810mm con zócalo de 70mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035. Incluye 3 cajones con corredera telescópica ducasse cincada de 350mm y tiradores Dvp Barcelona o similar 128mm así como también un cuarto cajón abierto y un corte en su superficie (calado especial) con pasa papeles Dvp o similar para el paso de papelería de impresión. Las tapas o puertas de las cajoneras son enchapadas con lamitech mediterráneo cod.2180.
- Porta CPU: Porta CPU fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191, de dimensiones generales 400x350x230mm. Incluye 4 ruedas de 50mm con placa para total desplazamiento del mueble.
- Basurero: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 9 y 15mm enchapada con lamitech niebla cod.2191 de dimensiones generales 220x220x 330mm. Incluye zócalo de 30mm enchapado en lamitech stainless steel brush cod.2035.
- Posa pies: Artefacto fabricado en placa madera mdf de 15mm enchapada con lami- tech niebla cod.2191 de dimensiones generales 320x320x 90mm, recubierto con goma color negra estriada adherida a la estructura con agorex y fijada con ángulo de aluminio 20x20x2mm.

Los módulos de atención deben ser electrificados en el punto al minuto de instalación, considerando canaletas Legrand o equivalente técnico o similar, elementos en acero, plegados en U con refuerzo para fijar a cubierta, en acabado con pintura en polvo electroestática y 2 enchufes triples, de tal forma de quedar operativos para la atención de los usuarios.

4. SEÑALÉTICA.

4.1. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDAS.

Se requiere la provisión e instalación la señalética para demarcar en el piso la zona de espera para personas con discapacidad y atención preferente, dicha zona se encuentra demarcada en la planimetría. Se deberá instalar según las especificaciones del fabricante, grafica adhesiva de alto tráfico Floorgraphics 3M equivalente técnico o similar, al ser adhesiva al piso debe quedar sin bordes levantados para evitar accidentes. Se recomienda utilizar la imagen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SÍA). El espacio debe tener un radio de giro mínimo de 1,5 metros y la medida mínima de 0,90 metros de ancho por 1,2 metros de largo. Su diseño debe contar con el visto bueno del I.T.O.

El emplazamiento está indicado en planimetría.

4.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA MÓDULOS DE ATENCIÓN.

Se consulta la instalación de la señal ética de los módulos de atención, esta constará de numeración consecutiva (8 unidades) y deberá ajustarse al diseño institucional.

La señal ética constara de las siguientes partes:

Soporte autoadhesivo rígido de medidas 7,5x2,5 cms. para gráficas de 5mm de espesor.

Números, impresión directa sobre trovicel 5mm de espesor, sujeción a separadores de módulos mediante soporte autoadhesivo rígido. Las medidas serán de 14x27,5 cms.

La señal ética debe tener la gráfica indicada por el mandante, por lo que se deberá validar ante la I.T.O. el diseño y contar con su aprobación antes de su instalación. Se adjunta diseño referencial en anexos técnicos.

5. DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL

5.2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL.

Se consulta reponer la demarcación de la circulación al interior del recinto de FONASA, se deberá proveer e instalar una demarcación podo táctil NEW COLORTEX, calidad similar o superior. Dichas cintas deben ser instaladas según la planimetría generando recorridos que faciliten la atención de personas con discapacidad, dicha demarcación será por medio de una cinta podo táctil adhesiva de medidas 45mm por y una altura de 2mm, la cual es fácilmente detectable con el pie o el bastón, en el caso que deban ser cortadas deben quedar correctamente adheridas al piso sin bordes levantados, instalándose según las especificaciones del fabricante. Dichas cintas deben complementarse con botones de advertencia podo táctil en cruces, altos y vueltas. El color de la cinta lo definirá el I.T.O. Así mismo su instalación deberá contar con el visto bueno del I.T.O.

5.3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA.

Los botones de advertencia en los cruces, altos y vueltas de la demarcación podo táctil cuya ubicación se encuentra en la planimetría, serán del modelo estándar del mercado elaborado en acero inoxidable para espacios interiores, los cuales por su textura podo táctil y antideslizante serán fácilmente identificables por los usuarios que utilicen el recorrido para personas con discapacidad. Cada botón mide 35 x 4,5 x 25mm de alto, contemplando un anclaje de 12mm de profundidad que se introduce al pavimento junto a un pegamento epóxico. La instalación de los botones debe ser según indicaciones del fabricante, perforando el pavimento y aplicando pegamento epóxico. Deben instalarse cada 8 a 10 cm de distancia entre eje. Su instalación deberá tener el visto bueno de él o la I.T.O.

6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para la sucursal.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos. Será su responsabilidad realizar la ubicación correcta para la completa ejecución de la obra.

La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición y calidad técnica al Administrador del Contrato, presentando para estos efectos las especificaciones técnicas del producto, certificaciones de calidad y certificados de aprobación, la administración podrá aceptar o rechazar la sustitución de material, en ambos casos deberá quedar registrado en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, de óptima calidad, contarán con la aprobación SEC y se emplearán adecuadamente, según las características técnicas estipuladas en sus licencias, las cual podrá acreditarse, o serán visibles en cada caso. Será responsabilidad del contratista velar por estos requerimientos. La I.T.O podrá solicitar los documentos que acrediten la certificación individual, de todo el material instalado.

El almacenamiento y buen estado de conservación de los materiales en obra, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

No se aceptará la instalación de materiales deteriorados o fatigados, en cuyo caso el costo de reposición, será de su cargo.

Respecto al uso de materiales o elementos alternativos, debe ser consultado a la Inspección Técnica, aportando todos los argumentos, especialmente las certificaciones correspondientes, que le permitan determinar su aprobación o rechazo.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones eléctricas. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

Las instalaciones deberán ajustarse a la última edición de las siguientes normas.

- Decreto Supremo 8/2019 Reglamento de Seguridad de Instalaciones Eléctricas de Consumo.
- En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).
- Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptarán recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Las normas antes mencionadas se entienden por conocidas e incorporadas a estas especificaciones.

6.1. CERTIFICACIÓN TE-1

Se requiere la certificación de las modificaciones a las instalaciones eléctricas del recinto, por lo que será de responsabilidad y costo del adjudicatario todas las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de este punto.

Fonasa entregara planimetría de instalaciones existentes y él TE-1 correspondiente a las instalaciones existentes.

No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

6.2. RETIRO DE INSTALACIONES EXISTENTES

Se consulta el retiro de las tomas de enchufes de servicio de los circuitos N°4 y N°5; enchufes de computación circuito N°2, lo anterior para permitir el cambio de mobiliario y traslado de kiosco.

6.3. CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO

Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de servicio, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

Canalizaciones.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin práctico y que en la planimetría se especifique, para lo cual se utilizará bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

a.- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como cople, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

b.- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

c.- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indicadas en el numeral 5.5 del Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerará la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 100x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Artefactos.

Se consulta la provisión e instalación de las tomas proyectadas, los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand con todos sus accesorios o equivalente técnico.

Las tomas según su indicación en planimetría serán:

- Toma triple 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref.AM5180/3; Soporte 503SB; placa AM503/3BN o sus equivalentes técnicos. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.
- Toma doble 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref.AM5180/2; Soporte 503SB; placa AM503/2BN o sus equivalentes técnicos. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.
- Toma Simple 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref.AM5180; Soporte 503SB; placa AM503/1BN o sus equivalentes técnicos. Deberán ser instalados en b.p.c. 105x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas de la marca Bticino, línea Matix ref. AM503/0BN

En general altura de instalación será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

6.4. CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACIÓN.

Se consulta la provisión e instalación de centros de enchufes de computación, lo que incluirá las distintas canalización, cableado y tomas de enchufe según lo proyectado, por lo que se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Conductores.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 5.32 del Pliego Técnico RIC-N04 para las fase, neutro y tierra.

- Fase 1 o R: Azul
- Fase 2 o S: Negro
- Fase 3 o T: Rojo
- Neutro: Blanco
- Tierra: Verde o verde-amarillo.

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

- Para los circuitos de enchufes de computación se utilizará cable 2,5mm².

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

Canalizaciones.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico RIC-N04.

En general todas las canalizaciones se ejecutarán ocultas o embutida y en ducto metálico del tipo e.m.t., salvo las que con un fin practico y que en la planimetría se especifique, para lo cual se utilizara bandeja porta conductores.

La utilización de cada tipo y características está indicada en la planimetría correspondiente.

Por lo anterior y dado el caso aplicaran las siguientes especificaciones.

a.- Tubería Metálica Eléctrica [e.m.t]

Se consulta la provisión e instalación Tubería Metálica Eléctrica (e.m.t), se deberá tomar las siguientes consideraciones:

Se fijarán mediante abrazaderas tipo Caddy de la medida que corresponda.

La distancia entre cada abrazadera no será superior a 1 metro.

Se deberá considerar para la instalación de la tubería e.m.t la utilización de todos los accesorios correspondientes como copla, terminales, curva, etc.

La indicación para su utilización estará indicada en la planimetría.

b.- Ductos metálicos flexibles.

Se usarán ductos metálicos flexibles en la llegada a los tableros u otros equipos eléctricos que presenten vibraciones o movimiento durante su operación. Estos ductos serán de acero galvanizado y sellados para agua. Las uniones con ductos rígidos o cajas se harán con los conectores apropiados al diámetro y tipo de conexión.

Entre ductos rígidos y equipos, se usará como unión un ducto flexible metálico de no más de 50 cm.

Para el caso de las llegadas de canalizaciones a escalerillas y canalizaciones a mobiliario se podrá utilizar conduit flexible liviano el cual se deberá utilizar con todos sus terminales y accesorios.

c.- Bandeja Porta Conductores [b.p.c]

Las canalizaciones que se instalen a la vista y deban instalarse en las estaciones de trabajo o módulos de atención al público para los circuitos de enchufes uso normal, circuitos de enchufes para computación, cableado estructurado de datos y cableado estructurado de telefonía IP se realizarán en b.p.c serán libre de Halógeno y según las especificaciones indicadas en el numeral 5.5 del Pliego Técnico RIC-N04 por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 100x50mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IP67 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Artefactos.

Se consulta la provisión e instalación de las tomas proyectadas, los artefactos que se proveerán e instalarán podrán ser tipo Mosaic de Legrand con todos sus accesorios o equivalente técnico.

Las tomas según su indicación en planimetría serán:

- Las tomas de seguridad serán 2P+T en línea de 10/16A 250V de la línea Matix marca Bticino ref. AM5100; Soporte 503SB; placa AM503/3(2)BN o sus equivalentes técnicos según indicación en planimetría.

Deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

Las tapas ciegas que deban ser instaladas de la marca Bticino, línea Matix ref. AM503/0BN.

En general altura de instalación será es de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos, interruptores, tomas de datos y voz que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

Uniones y Terminales

Las uniones eléctricas interiores que se harán en cajas de derivación serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta. El proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con dos capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico. Las derivaciones en b.p.c se ejecutarán con conectores Scotchlok serie 500 de 3M o equivalente técnico de la medida adecuada. En los puntos de conexión con los equipos de iluminación, enchufes y protecciones, todos los conductores llevarán terminales de compresión tipo Starfix o equivalente de la medida correspondiente.

7. INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP

Se consulta la instalación y provisión del cableado estructurado y las tomas RJ45 para cada uno de los puntos de voz y datos indicados en los planos correspondientes, por lo que se deberá considerar.

7.1. CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO.

Se requerirá que todo el cableado instalado tenga certificación categoría 6 para datos y Telefonía IP. El resultado de la certificación debe ser entregado al administrador de FONASA como parte integral del servicio al momento de la recepción final de las obras.

7.2. RETIRO DE TOMAS EXISTENTE.

Se consulta el retiro de las tomas de datos y voz existente en módulos de atención y kiosco, con la finalidad de permitir el cambio y traslado de los elementos mencionados.

7.3. TOMAS DE DATOS.

Se deberá proveer e instalar las tomas de datos considerando el cableado desde los puntos indicados en los planos hasta el rack proyectado.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cable UTP desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Matix de Bticino ref. AM5979C6, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) tipo slim, de 2,1mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.
- Como canalización se utilizará b.p.c. 100x50mm.

La ubicación de los puntos de voz, datos está indicada en el plano correspondiente,

La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos de datos respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de datos. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

7.4. TOMAS DE TELEFONÍA IP.

Se deberá instalar los puntos de voz IP certificados en Cat.6 desde los puntos indicados hasta el rack proyectado.

Para la instalación del cableado estructurado se deberá considerar.

- Cable UTP desde Patch Panel hacia cada punto de datos, marca Panduit o equivalente categoría 6.
- Tomas de datos RJ45 línea Matix de Bticino ref. AM5979C6, categoría 6 o equivalente técnico.
- Cables de usuarios (user cord) tipo slim, de 2,1mts cat.6 uno para cada punto de datos instalados.
- Como canalización se utilizará b.p.c. 100x50mm.

La ubicación de los puntos de voz está indicada en el plano correspondiente,

La altura de montaje será de 0,4m, salvo las excepciones debidamente indicadas en planimetría, no obstante, se deberá validar ante I.T.O la altura y ubicación de los puntos de voz respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución de las obras.

El contratista deberá considerar todo el material, equipos y obras necesarias para la instalación de las partidas correspondientes a las instalaciones de voz IP. No se podrá imputar a Fonasa ningún cobro adicional atribuible a este punto.

7.5. ROTULACIÓN.

Se considerará la rotulación de los puntos de voz y datos de acuerdo con lo indicado en planimetría, esto aplicará para cableado, puntos de datos, puntos de voz IP y rack de comunicaciones.

Cada cable debe estar rotulado en ambos extremos y al menos un metro después de cada punta (esto en caso de que haya que cortar el cable entonces no se pierde la rotulación), todos los rótulos deben cumplir los requisitos de elegibilidad, protección contra el deterioro y adhesión que especifican los estándares.

8. OTRAS INSTALACIONES

8.1. TRASLADO DE KIOSCO

Se consulta el traslado de kiosco auto atención, para lo cual se considerará desmontaje, traslado y anclajes

9. ASEO GENERAL Y ENTREGA.

9.1. RETIRO DE ELEMENTOS DISFUNCIONALES

Se considerará el retiro de la totalidad de canalizaciones, tableros, accesorios, equipos y cableado que quedaran en desuso, se deberá efectuar la reparación del posible daño en muros y cielos que se produjeran producto de este retiro.

9.2. ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

9.3. ASEO GENERAL Y FINAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisionales, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

C. RECEPCIÓN.

1. RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra estén terminadas.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto, deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.

En la recepción preliminar deberán quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- 1.- Planos de As-Built arquitectura con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales. Formato dwg 2015 o inferior.
- 2.- Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales. Formato dwg 2015 o inferior.
- 3.- Planos de As-Built de Instalaciones de Datos y Voz IP, con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales. Formato dwg 2015 o inferior.
- 4.- Certificado TE1.
- 5.- Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- 6.- Certificaciones exigidas en bases técnicas, Si aplica.
- 7.- Entrega de manuales, Si aplica.
- 8.- Entrega de protocolos de pruebas según requerimiento de la Inspección Técnica de Obra,
- 9.- Entrega de Licencias, si aplica.

10.- Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento

11.- Copia en formato digital de la totalidad de documentos solicitados.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación de la I.T.O o del administrador del contrato.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

ANEXO N° 1 – A

DECLARACION DE ACEPTACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURIDICA

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

- 1. a) Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:
- 2. b) Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Nombre Representante Legal :

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha :

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo,..... Rut:..... declaro:

- 1. a) Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.
- 2. b) La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor :

Rut :

Firma :

Fecha :

ANEXO N° 2 – A

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Yo, Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Ministerio de Salud ni del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedicha.
2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.
3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
4. Que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por los delitos previstos en los artículos 136, 139, 139 bis y 139 ter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 240, 250, 251 bis, 287 bis, 287 ter, 456 bis A y 470, numerales 1° y 11, del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° número 2) del artículo primero de la ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
5. Que la empresa que represento no ha sido condenada por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, de 1973, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

Oferente :

Nombre Representante Legal:

Rut Representante Legal :

Firma Representante Legal :

Fecha:

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 2 – B

DECLARACIÓN JURADA

PERSONA NATURAL

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

El firmante, en su calidad de representante legal del Oferente,(nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni me encuentro unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos

sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, establecidos en el Código penal (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. Que, no he sido condenado por las conductas previstas en la letra a) del artículo 3° del decreto ley N°211, con la pena de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como tampoco tiene la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211.

Oferente :
Nombre Representante Legal :
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACREDITANDO VERACIDAD DE LA OFERTA

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

Santiago,

**Señores:
Fondo Nacional de Salud.
Presente.**

El firmante, en su calidad de Oferente o de representante legal del Oferente, (nombre razón social de la empresa), RUT, de la licitación pública, declara bajo juramento que la información entregada en la oferta por concepto de la presente propuesta, así como los antecedentes de respaldo de la misma, son veraces, se ajustan a las condiciones de entrega del servicio licitado y cumplen con todos los reglamentos y estatutos establecidos para la prestación de los servicios incluidos dentro de esta licitación y que son presentados como parte de la oferta de mi representada.

Oferente :
Rut Empresa :
Nombre Representante Legal:
Rut Representante Legal :
Firma Representante Legal :
Fecha :

FONASA se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes presentados.

ANEXO N° 4
CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 09:00 Horas	Publicación del llamado a licitación y calendario en el sitio www.mercadopublico.cl
Día 5° corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público.	Desde las 10:00, Hasta las 12:00 Horas	Visita a Terreno a Sucursal , no obligatoria, con asignación de puntaje por asistencia. Dirección: Avenida Renato Correa N°210, comuna de Rengo, Región de O'Higgins
Entre los días 6 y 8 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	De 09:00 a 17:00 Horas	Formulación por escrito por parte de los participantes, de consultas y/o aclaraciones a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 10 corridos posteriores al día de la publicación de las bases en el mercado público	A partir de las 16:00 horas	Emisión y publicación en el Portal www.mercadopublico.cl de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 20 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 Horas	Presentación de las ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl .
Día 20 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05 Horas	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas
Entre el 21 y 25 día corridos posterior al día de la publicación		Periodo de evaluación de las ofertas.
30 días corridos posteriores a la publicación de las bases en mercado público		Notificación del resultado de la adjudicación de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta.
Entre el 40 y 50 días corridos posterior al día de la publicación de la adjudicación		Periodo de firma del contrato después de notificada la resolución de adjudicación..
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente. El día de la publicación se considera el día 1.	

ANEXO N° 5

ANEXO ECONOMICO

"LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

ANEXO ECONÓMICO
SUCURSAL RENGO
DIRECCION ZONAL RO
FECHA: MAYO 2022



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTAL PARTIDA \$	SUB-TOTALES	% OBRA
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	OBRAS PREVIAS	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
2	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN						
2.1	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PAVIMENTOS	m2	6,90	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
2.2	MODIFICACIÓN Y MEJORA DE RAMPA ACCESO	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
2.3	INSTALACIÓN DE PASAMANOS	m1	6,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
2.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO	m2	15,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
2.5	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINA ROLLER	un	2,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
3	MOBILIARIO						
3.1	DESARME, TRASLADO DE MOBILIARIO EXISTENTE	un	2,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
3.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE ATENCIÓN ESTÁNDAR	un	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
3.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN MÓDULO DE ATENCIÓN PREFERENCIAL	un	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
4	SEÑAL ÉTICA						
4.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PISO ESPACIO SILLA DE RUEDA	m2	1,08	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
4.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN SEÑAL ÉTICA ACCESO Y TÓTEM PLANO TÁCTIL	un	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
5	DEMARCACIÓN PODOTÁCTIL						
5.1	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEMARCACIÓN PODO TÁCTIL	m1	6,21	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
5.2	PROVISIÓN E INSTALACIÓN BOTONES DE ADVERTENCIA	un	85,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS						
6.1	CERTIFICACIÓN TE-1	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
6.2	DESMONTAJE DE CENTROS DE ENCHUFE	un	5,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
6.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE SERVICIO	un	3,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
6.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CENTROS ENCHUFES DE COMPUTACIÓN	un	2,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
7	INSTALACIÓN DE DATOS Y VOZ IP						
7.1	CERTIFICACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
7.2	DESMONTAJE DE TOMAS DE DATOS Y VOZ	un	5,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
7.3	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMAS DE DATOS	un	3,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
7.4	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TOMAS DE VOZ IP	un	2,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
7.5	ROTULACIÓN	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
8	OTRAS INSTALACIONES						
8.1	KIOSCO AUTO ATENCIÓN	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
9	ASEO GENERAL Y ENTREGA						
9.1	RETIRO DE ELEMENTOS DISFUNCIONALES	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
9.2	ASEO DIARIO	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
9.3	ASEO GENERAL Y FINAL	gl	1,00	\$ -	\$ -	\$ -	#1DIV/01
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ -	\$ -	#1DIV/01
	G. GENERALES y UTILIDADE			0%	\$ -	\$ -	
	TOTAL COSTO NETO				\$ -	\$ -	
	IVA			19%	\$ -	\$ -	
	TOTAL OBRA VENTA				\$ -	\$ -	

ANEXO N° 6

CARTA GANTT.

"LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

Este anexo se agregará a las bases en la publicación de la licitación

ANEXO N° 7

PRESENTACION DE OFERTA

"LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD".

ANEXO PRESENTACIÓN DE OFERTA

1. ANTECEDENTES LICITACIÓN

NOMBRE LICITACIÓN	
ID	
FECHA PRESENTACIÓN	

2. DATOS OFERENTE

RAZÓN SOCIAL			
RUT			
NOMBRE FANTASÍA			
NOMBRE CONTACTO	TELÉFONO		
	DIRECCIÓN		MAIL

3. OFERTA ECONÓMICA

VALOR NETO	\$
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	\$

****Montos deben ser coincidentes con lo indicado en Anexo Económico, el cual deberá adjuntarse.**

4. VISITA A TERRENO

ASISTENCIA A VISITA A TERRENO	SI	NO

5. PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN	XX DÍAS CORRIDOS
--------------------	------------------

6. EXPERIENCIA

FICHA EXPERIENCIA			N° XX
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA	TELÉFONO		MAIL
DESCRIPCIÓN:			
FICHA EXPERIENCIA			N° XX
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA	TELÉFONO		MAIL
DESCRIPCIÓN:			

FICHA EXPERIENCIA			N° XX
NOMBRE CONTRATO			
RAZÓN SOCIAL MANDANTE			
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN	
MONTO CONTRATO	\$	FECHA	
IDENTIFICACIÓN N° FACTURAS			
NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA	TELÉFONO		MAIL

DESCRIPCIÓN:

**** Adecuar cantidad de cuadros de acuerdo a la cantidad de fichas a presentar.**

**** Se deberá presentar los respaldos a cada una de las fichas en una carpeta independiente adjuntando facturas y certificado o carta de experiencia o en su efecto acta de recepción definitiva.**

7. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos.

	PRESENTA (SI-NO)	NOMBRE ARCHIVO	FORMATO
CARTA GANTT			
METODOLOGÍA DE TRABAJO			
EQUIPO DE TRABAJO			

Notas:

- La carta Gantt debe ser presentada digital editable según formato.
- Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.
- Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

NOMBRE R.L. :
C.I :
FIRMA :
FECHA :

ANEXO N°8

PROTOCOLO DE ACCIONES PREVENTIVAS DE CONTAGIO DE COVID-19, PARA EMPRESAS QUE EJECUTEN OBRAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

“LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGO PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”.

I Objetivo

El presente protocolo se ha generado con el propósito de establecer un protocolo de acciones y medidas a seguir en las dependencias del Fondo Nacional de Salud, para aquellos trabajadores de empresas externas, que se encuentren ejecutando obras, con el objeto de prevenir y disminuir el riesgo de contagio de COVID-19 y los lineamientos de actuación frente a un posible caso de COVID-19, ya sea sintomático o confirmado de forma tal de, primero, cuidar la salud de las personas y, en lo posible, no afectar el normal funcionamiento de nuestras oficinas y sucursales.

II Alcance

Este protocolo extenderá su aplicación a toda ejecución de obra que se desarrollen tanto en sucursales como oficinas administrativas del FONASA.

Servirá como instrumento de control a la División de Administración en sus Departamentos de Recursos Físicos y Servicios Generales y a sus similares en las Direcciones Zonales para todas aquellas obras que ejecuten empresas externas en dependencias del FONASA.

III Requisitos que deben cumplir las empresas que ejecuten obras en dependencias del FONASA.

Toda Empresa deberá cumplir con todas las órdenes y medidas tanto de carácter general o particular, que se han dictado o se dicten, ya ceropapel.fonasa.cl/exedoc/pages/verExpedienteDesdeReporte.seam

seamediante, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, protocolos u otro medio, que diga relación con medidas sanitarias preventivas para disminuir la posibilidad de contagio de Covid 19, entre sus trabajadores.

Toda Empresa deberá presentar:

- a. Un Protocolo Interno con medidas sanitarias preventivas para disminuir posibilidades de contagio de Covid-19.
- b. Matriz de Riesgos Aplicables a su empresa y actualizada de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de Salud.
- b. Programa de capacitación de uso y manejo de los Elementos de Protección Personal (EPP).
Responsabilidad de las empresas:
- c. Dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección e insumos para la limpieza y desinfección para prevenir el contagio del Covid-19 y velar por el correcto uso.
- d. Cumplir con los lineamientos que a continuación se describirán para reportar casos de personas sintomáticas o confirmadas de COVID-19, que se encuentren o hayan estado en dependencias del Fondo Nacional de Salud.
- e. Impedir el ingreso de sus trabajadores a dependencias de Fonasa de no contar con mascarilla de tipo quirúrgico que cubra nariz y boca.
- f. Cumplir con las medidas internas de FONASA para la prevención de contagio COVID-19, en caso de encontrarse en dependencias donde se apliquen.
- g. Reportar inmediatamente al responsable directo ya sea el Administrador de Contrato o la Inspección Técnica de Obra del Fondo Nacional de Salud en caso que algún trabajador tenga síntomas o confirmado de Covid-19.

IV Acciones Generales que deben realizar las empresas

1. Establecer o pactar flexibilizaciones horarias u horarios diferidos para el ingreso y salida de los trabajadores y así evitar aglomeraciones en la obra/faena y en el transporte público. Convenir la distribución de la jornada en diversos turnos, siempre con el fin de evitar aglomeraciones y limitar la cantidad de trabajadores que comparten un mismo espacio.
2. Pactar otras medidas tendientes a evitar la aglomeración, como turnos para colación y turnos en transporte cuando este es proporcionado por la empresa. Otorgar facilidades para que los trabajadores que pudieran presentar síntomas puedan concurrir a hacerse los exámenes correspondientes.
3. Constituir un Comité de Obra para definir las medidas a seguir, acciones a reforzar u encargados de implementar las acciones, manteniendo registro de las acciones realizadas.
4. Informar y capacitar a los trabajadores sobre el COVID-19; en especial del Protocolo Interno; garantizando que todos conozcan las medidas preventivas, llevando un registro de los participantes.
5. Limpiar y desinfectar lugares de trabajo, conforme a las orientaciones establecidas en el "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes COVID-19" que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
6. Cuando se trate del término de la jornada diaria de trabajo o de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones de acuerdo al protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - covid-19 que puede ser consultado en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-nc-ov/material-de-descarga/>.
7. Informar cualquier condición que sea modificada o que requiera variaciones para su adecuada implementación.

V Acciones para el ingreso a la obra o faena

1. Evitar saludos con contacto directo y promover que se mantenga una distancia mínima de un metro entre personas.
2. Aplicar lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos o con alcohol gel, para lo cual se deben habilitar dispensadores al ingreso de la obra/faena.
3. Medir la temperatura corporal de los trabajadores con un termómetro adecuado, asegurando el distanciamiento social en la fila de entrada a la obra/faena. Registrar el resultado en un documento de declaración de estado de salud a mantener en la obra.
4. Eliminar mascarillas luego del período recomendado para su uso.
5. Asegurar que los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol gel al momento de firmar el Libro de Ingreso.
6. Procurar que se mantengan limpias y sanitizadas todas las superficies que puedan estar en contacto con las manos de trabajadores que se desplazan hacia los distintos puntos al interior de la obra (por ejemplo: manillas de puertas, pasamanos de escaleras, mesas de trabajo, teclados, sillas u otros). Estas medidas debieran ser efectuadas por una cuadrilla ad-hoc.

VI Acciones en vestidores, baños y duchas

1. Reforzar rutinas de limpieza y sanitización previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a vestidores / baños / duchas que hayan sido facilitados por el FONASA. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización.

VII Acciones al interior de la obra o faena

1. Establecer cuadrilla(s) específica(s) de orden, limpieza y sanitización, que cuenten con los insumos y equipamiento y elementos de protección personal necesarios para estas labores.
2. Habilitar puntos de lavado y limpieza en distintos lugares de la obra/faena e insistir en su disponibilidad y uso periódico.

3. Se deberá realizar uso de mascarillas, overol desechable, guantes y antiparras por parte de todos aquellos trabajadores que realizan labores en donde no es posible mantener un distanciamiento de más de un metro (como, por ejemplo, porteros, guardias, personal de aseo). Las mascarillas N-95 se utilizarán en aquellos puestos de trabajo que normalmente la requieren dada las condiciones de ventilación o los materiales particulados al que se encuentran expuestos los trabajadores.
4. Velar porque la entrega de equipos, implementos o herramientas en los pañoles o bodegas sea efectuada solo por el encargado o pañolero quien previamente debe efectuar limpieza e higienización de las herramientas.
5. Supervisar que cada trabajador utilice únicamente sus propias herramientas o las que le entrega la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
6. Velar porque toda herramienta de mano sea manipulada con guantes y, aun así, limpiada en forma periódica.
7. Limpiar con productos desinfectantes las manillas y puntos de sujeción de las herramientas eléctricas o maquinarias, previo a su uso.
*Nota: en caso de herramientas eléctricas no usar alcohol gel.
8. Limpiar, antes de comenzar las labores y utilizando elementos desinfectantes, todos los utensilios del puesto de trabajo (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) y áreas comunes para el caso de las labores que se realizan en instalaciones de faena. Repetir al menos dos veces al día (mañana y tarde).
9. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas. En caso de efectuar reuniones de obra, reducir el número de asistentes al mínimo posible manteniendo distancia de 1 metro entre asistentes.
10. Asegurar un distanciamiento mínimo de un metro entre los asistentes a charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, y utilizarlas para reforzar las medidas preventivas para enfrentar el covid-19, tanto en el trabajo como fuera de este.
11. Suspender cualquier reunión masiva, eventos u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por jefe de obra o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.
12. Habilitar, en la medida de lo posible, circuitos de circulación separados en la obra/faena, ya sea en accesos y salidas, en escaleras y en áreas comunes para evitar el cruce de personas a menos de un metro. Cuando ello no sea posible, se deberá instruir que todos los trabajadores utilicen sus mascarillas mientras se produzcan cruces entre personas.
13. Reforzar, mediante indicaciones de la supervisión y señalética en los lugares de mayor tráfico y espacios comunes (portería, oficinas, comedores, vestidores, bodegas y sectores de permanencia de cuadrillas), las medidas preventivas más importantes, como el lavado recurrente de manos, precauciones al toser y el distanciamiento social.
14. Se deberá gestionar el acceso de visitantes, procurando coordinar y planificar su ingreso con anticipación; y se velará por el lavado de manos previo al ingreso por a lo menos 20 segundos, así como también el uso de EPP desinfectados y en bolsa plástica cerrada individual.
15. Se deberá eliminar diariamente todos los residuos u elementos de protección personal que hayan sido utilizados durante la jornada, no se permitirá el almacenamiento de estos dentro de las dependencias del FONASA.

VIII Acciones en horarios de almuerzo y colaciones

1. Implementar horarios de almuerzo y/ colación diferidos en la obra, coordinando turnos y grupos en los cuales se pueda mantener distanciamientos de un metro entre personas.
2. Velar por el lavado de manos previo al ingreso a comedores o lugares destinados para ello.
3. Reforzar con trabajadores que los utensilios son de uso personal y deben ser almacenados separadamente y no en espacios comunes.
4. Mantener distanciamiento entre los trabajadores no inferior a 1,5 metros al momento de almorzar.
5. Mantener la higiene permanente del lugar, especialmente de utensilios (cubiertos, lozas, vasos, etc.).

IX Acciones a la salida de la obra o faena

1. Velar porque se aplique lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 segundos.
2. Realizar sanitización completa del lugar donde se han desarrollado las faenas.
3. Ventilar a lo menos por 20 minutos luego del retiro del personal de la obra.
4. Efectuar toma de temperatura, la cual será registrada según anexo N°2.
5. Cuando se trate del término de ejecución de una obra, la empresa a cargo del desarrollo de la misma deberá realizar una sanitización total de las instalaciones.

X Acciones ante la sospecha o confirmación de trabajador con Covid-19

1. Los trabajadores que presentan síntomas asociados al Covid-19, no deben presentarse a trabajar, deben informar inmediatamente a su jefatura directa de su empresa y este último al responsable de la obra o servicio por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra; y deben acudir a un centro de salud según las indicaciones de la autoridad sanitaria.
2. Los trabajadores sanos que hayan tenido o tengan un contacto estrecho, conforme a la definición dada por la autoridad sanitaria, con un paciente confirmado de Covid-19 deben informar inmediatamente a su jefatura directa y éste último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

3. Los trabajadores que presenten síntomas asociados al Covid-19 durante la jornada de trabajo deben ser separados inmediatamente del resto de otros trabajadores y ser enviados a un centro de salud según indicaciones de la autoridad sanitaria; informando el Jefe de obra y este último en forma inmediata de la situación al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.
4. En caso de que el trabajador enfermo de positivo para Covid-19, este deberá informar inmediatamente a su jefatura directa de la empresa y este último al responsable de la obra o servicios por parte de Fonasa, ya sea el Administrador del Contrato o a la Inspección Técnica de Obra.

XI Acciones en el lugar de trabajo una vez confirmado caso de Covid-19

1. Realizar todas las acciones que recomiende la autoridad sanitaria en caso de presentarse en el centro de trabajo.
2. Identificar el lugar físico donde el trabajador confirmado con Covid-19 desempeñaba sus funciones al momento de presentar síntomas.
3. Delimitar y prohibir el ingreso a dicha área.
4. Suspender la faena del lugar delimitado y proceder a la limpieza y desinfección.
5. Usar protocolo definido por la autoridad para desinfección de un lugar de trabajo con Covid-19 positivo, el que debe ser ejecutado por una empresa externa.

3. Llámese a Licitación Pública para, “**LICITACIÓN PROYECTO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL SUCURSAL DE RENGÓ PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”.

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 12.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



CAROLINA TURRA VASQUEZ
JEFE(A)
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CTV / JTE / CBG / CMA / jcp

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. EXPERIENCIA DE USUARIOS
SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL
DPTO. RECURSOS FÍSICOS
SUBDPTO. OFICINA DE PARTES
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

BZAincxb

Código de Verificación

